Universidad Nacional de Asunción

RECTORADO
DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

www.una.py
C. Elect.: jac@rec.una.py
Telefax: 595 – 21 – 585540/3, 585646
Campus de la UNA, San Lorenzo – Paraguay

ORDEN DE *SERVICIO*
Nº 205/2018

Nivel de Entidad:	**UNIVERSIDADES NACIONALES**	**Fecha de Emisión: 31/08/2018**
Entidad:	**UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN**	
Unidad Compradora (Código SICP): 1530	**RECTORADO**	
ID del Llamado: 343.888	**Tipo de Procedimiento: LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 19/2018**	

Descripción del Llamado: "CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA FUNCIONARIOS, FLOTA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y EDIFICIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL 2018-2019"

Proveedor: ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	**RUC: 80025781-2**

La presente orden tiene por objeto la entrega de los bienes que se detallan a continuación así como los precios unitarios y totales:

Ítem	Descripción	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total (IVA Incluido)
	"CONTRATACIÓN DE SEGURO PARA FUNCIONARIOS, FLOTA DE VEHÍCULOS, EQUIPOS ELECTRÓNICOS Y EDIFICIOS DEL RECTORADO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – SEGUNDO LLAMADO - PLURIANUAL 2018-2019", con vigencia desde el 29/08/2018 por 24 meses.						
1	CONTRATACIÓN DE PÓLIZA DE SEGURO CONTRA ACCIDENTES PERSONALES PARA FUNCIONARIOS AFECTADOS AL CONVENIO UNA/ITAIPU BINACIONAL PARA EL ESTUDIO DE CALIDAD DE AGUA EN EL ÁREA DEL EMBALSE DE ITAIPU - (Seguro accidentes personales). Vigencia por 12 meses.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	PARAGUAYA	MES	12	1.300.000	15.600.000
2	SEGURO PARA FLOTA DE VEHÍCULOS DEL RECTORADO - (Seguro de vehiculos). Vigencia por 12 meses.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	PARAGUAYA	MES	12	13.000.000	156.000.000
3	PÓLIZA DE SEGURO PARA EQUIPOS ELECTRÓNICOS DEL RECTORADO Y DEPENDENCIAS - (Seguro de equipos electronicos). Vigencia por 12 meses.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	PARAGUAYA	MES	12	9.000.000	108.000.000
4	PÓLIZA DE SEGURO PARA CONTENIDO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - (Seguro contra daños climaticos, explosion, derrumbes y relacionados). Vigencia por 12 meses.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	PARAGUAYA	MES	12	480.000	5.760.000
5	PÓLIZA DE SEGURO PARA EDIFICIO DE LA BIBLIOTECA CENTRAL DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN - (Seguro contra daños climaticos, explosion, derrumbes y relacionados). Vigencia por 12 meses.	ASEGURADORA DEL ESTE S.A. DE SEGUROS	PARAGUAYA	MES	12	1.500.000	18.000.000
						TOTAL (IVA INCLUIDO)	**303.360.000**

SON GUARANÍES:	**TRESCIENTOS TRES MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL.----------**

PLAZO DE ENTREGA Y/O CUMPLIMIENTO :Conforme al PBC de la LICITACION POR CONCURSO DE OFERTA N° 19/2018 - ID: 343.888

LUGAR DE ENTREGA: Ruta Mcal. Estigarribia Km 11 – Campus de San Lorenzo, de lunes a viernes de 07:30 a 13:30 Hs

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el precio la Orden de Servicio las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Bases y Condiciones.

Anticipo: NO APLICA	Porcentaje: NO APLICA

Fernando Gaona
Dpto. de Licitaciones
Aseguradora del Este S.A.

Prof. Msc. José Coronel Ruiz Díaz
Director Gral. de Adm. y Finanzas
Universidad Nacional de Asunción

Prof. Ing. Civ. Héctor Amílcar Rojas Sanabria
Vicerrector - Rector en Ejercicio

La administración del contrato estará a cargo de: la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales de la Carta de Invitacion, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.(CLÁUSULA 09)

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas". (CLÁUSULA 10)

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme a las reglas establecidas en la legislación aplicable y las partes se someten a la jurisdiccion de los Tribunales de la Republica. (CLÁUSULA 12)

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.(CLÁUSULA 13)

LÍNEA PRESUPUESTARIA:

Año	Tipo	Programa	S. Prog.	Proyecto	S.O.G	F.F.	O.F.	Dpto.	Monto
2018	1	1	0	0	260/264	30	1	0	303.360.000
							Total:		303.360.000

Fernando Gaona
Dpto. de Licitaciones
Aseguradora del Este S.A.
FIRMA Y ACLARACIÓN PROVEEDOR

FECHA DE RECEPCIÓN DEL PROVEEDOR

Prof. Msc. **JOSE ANIBAL CORONEL RUIZ DIAZ**
Director General de Administración y Finanzas

Prof. Ing. CM. **HECTOR A. ROJAS SANABRIA**
UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN
Vicerrector - Rector en Ejercicio

POR LA ENTIDAD

Elaborado por: Abog. Leticia Salinas
Técnico
Dirección de Contrataciones - DGAYF

Verificado por: C.P. María [illegible]
Jefa Dpto. de Procesos y Monitoreo
Dirección de Contrataciones - DGAYF

DGAYF/DC